

RIO GALLEGOS, 10 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.607/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 298/14 y su modificatoria Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 413/14 se designó a la Lic. Elida Irene LUQUE como Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de mayo de 2014 y/o hasta que se designen los Directores de Escuelas;

QUE por Resolución N° 084/14-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor y de los Directores de las Sedes de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 31 de octubre de 2014;

QUE en el Artículo 3° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor como de los Directores de Sede de Escuelas se extenderá desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE mediante Resolución N° 28/14 de la Junta Electoral se Proclama al Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE corresponde dar de baja a la Lic. Elida Irene LUQUE en el cargo de Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014, para proceder a la designación del Director de Escuela electo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Lic. Elida Irene LUQUE (C.U.I.L. N° 27-10388228-4) en el cargo de Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la Lic. Elida Irene LUQUE en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014 y Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 75 – Actividad 01 - Gastos en Personal – Partida Principal 01 - Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

591